

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

CONDICIONES OFICIALES

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1893.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: ALMIRANTE, 15

TELEFONO 2.931

DE DIEZ Á DOCE Y DE TRES Á SIETE

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

Tarifa de inserciones

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción. 0'50 pta.

Id. particulares, id. id. id. 0'75 id.

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

AVISO

Desde el lunes las horas de oficina en este periódico oficial son de diez á doce y de tres á siete.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Extracto de la sesión de 25 Junio de 1910

Abierta la sesión á las doce y quince, bajo la presidencia del Excmo Sr. D. Sixto Pérez Calvo, y con asistencia de los señores Chavarri (diputado secretario), Martínez Vargas (diputado secretario), Amfrola, Arroyo, Barranco, Benito Moreno, Caballero, Calleja, Castelaín, Díaz Agere, Fernández Morales, Fernández de la Vega, Funes, García Albertos, García Fernández, Leyva, Conde de Limpías, Matesanz, Mendare, Pérez Magnán, Vizconde de San Javier, Sanz Matamores y Sanquillo, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Despacho ordinario

La Diputación quedó enterada de la designación de visitas para los Establecimientos provinciales, hecha por la Comisión de Beneficencia, en la siguiente forma:

- Hospicio Sres. Monterrose y Chavarri.
- Hospital provincial Sr. Funes.
- Idem de San Juan de Dios, Sres. Martínez Vargas y Leyva.
- Inclusa y Maternidad, Sres. Barranco y Vizconde de San Javier.
- Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, Sres. Ramírez Tomé y Cernuda.
- Plaza de Toros, Sres. Martínez Vargas y Leyva.

Representante en la Comisión de Personal. Sr. Amfrola.

La Diputación acordó aceptar el donativo hecho por la Excmo Sra. Duquesa de Denia, consistente en cinco camillas de campaña y una caja de vendajes, dando las gracias á la donante.

Orden del día

Se da cuenta de la relación de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial en el período comprendido desde 22 de Enero á 30 de Abril últimos.

El Sr. Barranco lee un párrafo de la Memoria de la Comisión provincial, relativo á la inclusión en las listas que se remiten á la Dirección de Loterías de las asiladas de las Mercedes, y dice que al incluir á las acogidas interinas, puede darse el caso de que alguna de éstas, por no reunir las condiciones reglamentarias, no pueda ingresar definitivamente, y en este caso entiende no la debe corresponder dote.

Pide que la discusión de la Memoria empiece por los asuntos de personal.

El Sr. Presidente contesta al Sr. Barranco, significándole que la entrega de los dotes se hará siempre que las asiladas reúnan las condiciones reglamentarias.

Seguidamente quedaron confirmados los siguientes acuerdos de la referida Memoria:

Personal

Aprobar la propuesta que para ocupar las 80 plazas de alumnos internos de la Beneficencia provincial hace el Tribunal calificador, con las condiciones siguientes:

- 1.ª Que sean nombrados alumnos internos supernumerarios del Cuerpo Médico los individuos que figuran en la propuesta con los números del 1 al 28, del 30 al 32, del 34 al 42, del 44 al 51, 53 y 54, del 56 al 72 y del 74 al 80, puesto que justifican encontrarse en las condiciones reglamentarias;
- 2.ª Que sean igualmente nombrados alumnos internos supernumerarios los calificados con los números 29, 43, 52, 55 y 73, con la expresa condición de que acrediten ante el Sr. Decano, antes de entrar en funciones del cargo, que vienen aprobadas ó que estén cursando no una, sino las dos asignaturas del tercer grupo de la carrera.

3.ª Que el núm. 33, D. Andrés Portafax, no entre en posesión del destino hasta que en el mes de Junio próximo acredite haber aprobado la Patología general y Terapéutica, quedando desde luego cesante si antes del 30 de dicho mes no hubiera presentado esta justificación; y

4.ª Que se prevenga al señor decano del Cuerpo Médico que en las sucesivas oposiciones la justificación á que se refiere el caso primero del art. 58 se haga por certificación académica y no de la manera irregular que ahora se hace.

Ordenar al procurador D. Luis Lumbreras y al letrado Sr. Piniés que apelen en tiempo y forma de la sentencia dictada por el Tribunal de lo Contencioso-administrativo de la provincia en el recurso interpuesto por D. Modesto Moyrón Carreras contra el acuerdo de la Diputación, por el que se le declaró cesante del cargo de oficial tercero del Cuerpo administrativo, si dicha resolución no confirmara en todas sus partes el acuerdo adoptado por la Corporación.

Apercibimiento al guarda de los solares del antiguo Hospital de San Juan de Dios, por su falta de cuidado y celo en el cumplimiento de su deber.

Quedar enterada de la sentencia dictada por el Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo en el pleito promovido por D. Modesto Moyrón, sobre su reposición en el cargo de oficial tercero; y que se esté á lo acordado por esta Comisión en 29 del pasado mes, respecto á este asunto.

Declarar no urgente la instancia de D. Julián Ratera, solicitando se le confirme en el cargo que desempeña en el Laboratorio de Radiografía del Hospital provincial, como médico de guardia.

Quedar enterada del oficio del director del Hospital de San Juan de Dios, dando cuenta de que el ayudante primero de cocina D. Jesús Sánchez, abandonó el servicio el día 23 del pasado mes de Enero.

Admitir las dimisiones que presentan los alumnos internos de Medicina don Manuel González Pons, D. José Trencoso y D. Mariano Cirujano, y que se cubran las vacantes corriendo las escalas respectivas, ocupando las resultas los supernumerarios á quienes corresponda.

Desestimar la instancia de los acogidos

del Hospicio Agustín López Rodríguez y Juan Sánchez, solicitando la primera vacante que ocurra de ayudante de inspector en aquel Establecimiento.

Idem id. de Mariano Pazos Paláez, solicitando la plaza de ordenanza de las Oficinas Centrales que existe vacante por defunción de D. Domingo Genzález.

Suspender de empleo y sueldo, á propuesta del señor decano, al alumno interno de Medicina D. Francisco López Paredes por abandono de destino, y preponer su cesantía á la Diputación, corriendo la escala respectiva y ocupando la resulta el alumno interno supernumerario á quien corresponda.

Desestimar la instancia de los doctores en medicina D. Augusto Martí Petit y D. Armando de Urdeta, solicitando se les conceda derecho de poder asistir á las clínicas de Cinecología y Obstetricia en la Casa de Maternidad, en concepto de profesores agregados, con atribuciones para hacer guardia.

Declarar vista la instancia de D. Francisco Antonio de San Felipe, solicitando la plaza de director de la banda del Hospicio.

Desestimar la instancia del director del Hospicio, D. José Balbiani, solicitando le sea levantada la suspensión de cuatro días de haber que le fué descontado en el mes de Marzo último.

Reponer en sus cargos á los alumnos internos de medicina D. Tomás José María Larrosa y D. José Manuel Larrosa, por haber justificado estar enfermos y de conformidad con lo informado por el señor decano.

Conceder un voto de gracias al oficial del Cuerpo administrativo, D. Ramiro Mestre, por su celo é inteligencia en la conducción de dementes.

Declarar no urgente el expediente de concurso para proveer las vacantes existentes en el Cuerpo administrativo provincial correspondientes al turno de méritos, producidas por la jubilación del jefe de Negociado de segunda clase, don Alberto Girón.

Acceder á lo solicitado por el sobrestante de carreteras Sr. Rodríguez, pidiendo se retire una instancia que presentó en 14 de Enero pidiendo su jubilación.

Conceder cuarenta y cinco días de licencia para atender al restablecimiento

de su salud al médico de guardia de la Beneficencia provincial D. Alberto Martín Muñoz.

Desestimar la instancia de D. Francisco García Escobar, solicitando una plaza de peón caminero.

Idem id. de D. Juan Alvarez y Alvarez, ordenanza del Hospital de San Juan de Dios, pidiendo pasar con igual cargo á la Diputación provincial.

Manifiestar á D. Federico Gassola que su instancia solicitando la plaza de director de la banda del Hospicio, fué desestimada por la Diputación en 21 de Enero último en virtud del acuerdo, por el cual fué nombrado para dicha plaza D. Manuel Revilla.

Recordar al señor decano del Cuerpo Médico el cumplimiento del art. 60 del Reglamento, disponiendo que en el plazo de quince días remita relación comprensiva de los alumnos que hayan de cesar por infracción de dicho precepto y por haber terminado su carrera.

Dada cuenta por la Secretaría de la vacante por defunción del jefe de Negociado D. Mariano Pérez Toribio. Que se anuncie el correspondiente concurso para proveer por el turno de méritos esta vacante y la de oficial de la clase de primeros, notificándole á los interesados de la categoría inmediata inferior, para que en el plazo de quinto día presenten sus solicitudes con la relación de méritos, y que se dé cuenta en la próxima sesión del expediente de concurso que fué declarado no urgente por esa Comisión, y que es lógico sea resuelto con anterioridad al que hoy se anuncia para no perjudicar derechos de tercero.

Suspender de empleo y sueldo al guarda de los solares del antiguo Hospital de San Juan de Dios por sustracción de las maderas puestas á su custodia, instruyendo el oportuno expediente para depurar responsabilidades.

Dada cuenta de un oficio del director del Hospital Provincial imponiendo ocho días de suspensión al vigilante de guardia de la Sección de dementes, á quien encontró dormido, la Comisión acordó imponer á dicho vigilante D. Ramiro Manzanares quince días de suspensión de haber en vez de los ocho que se preparan por ser reincidente en faltas análogas, y advertirle que por la repetición de faltas de esta índole se decretará su cesantía.

Manifiestar al señor presidente del Comité oficial del primer Congreso internacional de Ciencias administrativas, que la Corporación tiene el sentimiento de no poder acceder á su petición, referente á que el oficial de la clase de quintos D. José Barrio pase á prestar sus servicios á aquellas oficinas, por ser necesarios los servicios de mecanógrafo, que éste desempeña, puesto que no hay más que dos funcionarios de esta clase en las oficinas provinciales.

De conformidad con la moción de la Secretaría, acordó se proceda á fermar antes de 1.º de Mayo un inventario de todos los bienes y derechos de la Diputación y establecimientos que de ella dependen, utilizando los servicios de todo el personal administrativo provincial en horas extraordinarias, sin entorpecer la marcha de los servicios provinciales y bajo la inspección y dirección de los jefes de dependencias de la Diputación.

De conformidad con el informe del señor decano, exceptuar del cumplimiento del art. 60, por este año, al alumno interno de medicina, D. Miguel Rodríguez

Neguera, en atención á la enfermedad que viene padeciendo.

Dada cuenta del expediente de concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL de 29 de Enero próximo pasado, para proveer, por el turno de méritos, la plaza de oficial de segunda clase del Cuerpo administrativo provincial, con 3.000 pesetas, que resulta vacante por jubilación de D. Alberto Girón, y la instancia y antecedentes del único concursante don Eduardo Barrón, que cuenta en la categoría inmediata inferior con más de dos años de servicios, oído el informe oral del jefe respectivo, acordó nombrar á dicho señor Barrón interinamente oficial de la clase de segundos.

Dada cuenta del expediente de concurso anunciado en la misma fecha que el anterior para proveer, por el turno de méritos, la plaza de oficial de la clase de terceros y de las instancias presentadas por los señores Laurel, Reverter, Campos, Ramos de Pablos y Esteban Díez, oído el informe del señor secretario y examinadas las hojas de servicios de dichos funcionarios, se procedió á su provisión en votación secreta, por papeletas, acordando nombrar á D. Manuel Laurel para ocupar la vacante de oficial de la clase de terceros con 2.500 pesetas.

Votaron en contra del anterior acuerdo, los señores Pérez Magnán, Barranco y Castelain.

Excluir del concurso al aspirante don José Barbosa, en atención á que en la actualidad se halla en posesión del destino de oficial de la Junta provincial de Instrucción pública.

Nombrar interinamente á D. Leoncio R. Rebollo oficial de la clase de cuartos, con el haber de 2.000 pesetas anuales, por turnos de méritos, y en la vacante producida por el ascenso de D. Manuel Laurel.

Dada cuenta del concurso anunciado en 4 de Marzo del corriente año para proveer una plaza de jefe de Negociado de tercera clase vacante por defunción de D. Mariano Pérez Toribio, de las instancias de los Sres. Segastume, Lacasa, Díez Montenegro, Pané y Alonso, documentos unidos á las mismas é informe de la Secretaría, la Comisión acordó excluir del concurso al Sr. Alonso, por no llevar los dos años de servicios que exige el acuerdo adoptado por la Diputación, y nombrar para esta vacante en turno de méritos é interinamente á don José Pané y Mayerga, con el haber anual de 4.000 pesetas.

Se dió cuenta de las instancias presentadas en el concurso para proveer la plaza de oficial primero, con 3.500 pesetas, vacante por consecuencia del anterior ascenso y que igualmente corresponde al turno de méritos, y teniendo presente que ninguno de los aspirantes, D. José Soto Vallejo y D. Antonio Palomar cuenta en el cargo de oficial segundo con los dos años de servicio que son precisos para ascender á la categoría superior, la Comisión acordó declarar desierto el concurso, y por tanto no haber lugar á proveer las resultas que en su caso corresponden al turno de antigüedad en las tres categorías inferiores.

(Continuará.)

AYUNTAMIENTOS

VILLA DEL PRADO

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta villa para el próximo

año de 1911, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para su examen y admisión de reclamaciones.

Villa del Prado á 20 de Setiembre de 1910.—El alcalde, Francisco Sampedro.

VILLALBILLA

En esta Casa Consistorial se verificará el día dieciséis de Octubre próximo, de diez á doce, por pujas á la llana, la subasta á venta libre de los derechos de consumo y recargos autorizados sobre todas las especies sujetas á este impuesto por un año, bajo el tipo y condiciones que constan en el pliego que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

Los licitadores consignarán previamente como garantía en la Caja del Tesoro, Depositaria municipal ó en poder de la Junta que presida la subasta, 130 pesetas 92 céntimos, importe del cinco por ciento del tipo de subasta.

El rematante prestará fianza en metálico ó persona de garantía, á satisfacción del Ayuntamiento, prefiriéndose en igualdad de caso al que ofrezca la primera; y á falta de licitadores se verificará un segundo y último remate bajo iguales formalidades que el primero el día veintiséis del mismo Octubre.

Villalbilla, veintiuno de Setiembre de mil novecientos diez.

El alcalde,
Antonio Canella.

El secretario,
Baldomero Cres.

(E.—365.)

VILLAVICIOSA DE ODON

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones para las subastas de los arbitrios municipales sobre puestas públicas y derechos de degüello de reses y casa Matadero, para el año de mil novecientos once se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por diez días para oír reclamaciones.

Villaviciosa de Odon, veintiuno Setiembre mil novecientos diez.

El alcalde,
Valeriano Menéndez.

(E.—366.)

Audiencia territorial

Y

PROVINCIAL

LATINA

En la causa seguida en el Juzgado de la Latina contra José Fenolla Pascual, por el delito de lesiones, la Sección segunda de lo criminal de esta Audiencia ha acordado en auto dictado por la misma incluir al mencionado procesado en los beneficios de la Ley de condena condicional, y en vista de ser su paradero ignorado se acuerda también se cite al mismo por medio del presente edicto para que comparezca ante la mencionada Sala el día cinco de Setiembre próximo y hora de las ocho de la mañana á practicar la diligencia prevenida en el artículo séptimo de dicha Ley, apercibido de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que tenga efecto su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expide el presente en Madrid á veintiséis de Agosto de mil novecientos diez.—El oficial de Sala, Francisco Sánchez Solá.

(O.—160.)

Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él á la Administración, se anuncia: que el procurador D. Eduardo Morales, á nombre del Excmo. Ayuntamiento de esta corte, ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra un acuerdo que dictó en 9 de Julio último el gobernador civil de esta provincia, por el que, estimando la alzada de don Luis Ortega Morejón y revocando otro acuerdo de la Corporación municipal, su fecha 15 de Abril del corriente año, se reconoció al recurrente Sr. Ortega su derecho á ocupar la vacante de jefe facultativo de Casa de Socorro, producida por el fallecimiento de D. Juan Aguado.

Madrid, 19 de Setiembre de 1910.—El oficial de Sala, Andrés Isidro Aguilar.

(O.—207.)

DIRECCION

DEL

Servicio Agronómico-catastral

DE MADRID

En virtud de lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de Hacienda de trece de Enero de mil novecientos ocho, se pone en conocimiento de los propietarios por rústica del término municipal de Batres que de acuerdo con la Junta Pericial de dicho pueblo, el día veintinueve del actual y siguientes, á las once de la mañana, en la Casa Consistorial darán principio á la celebración de los juicios verbales contradictorios que determina la regla diecinueve de las Instrucciones provisionales de ocho de Agosto de mil novecientos uno, para el establecimiento de los Registros fiscales de la propiedad rústica.

Madrid, diecisiete de Setiembre de mil novecientos diez.

El ingeniero director,

P. A.

Andrés F. Cuervo.

(Núm. 3.291.)

(O.—205.)

Tesorería de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

Contribución industrial y utilidades

AÑO DE 1910

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en Madrid que pertenece á la zona cuarta, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51.

Madrid, 21 de Setiembre de 1910.—El tesorero de Hacienda, Eugenio Rodríguez Escalera.

Agencia ejecutiva de Hacienda de la segunda zona de esta capital

Apremio de segundo grado

IMPUESTO DE DERECHOS REALES

Per la Agencia ejecutiva de esta zona segunda de la capital, se ha dictado con fecha doce del actual, la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo sesenta y seis de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declare in-

curso en el segundo grado de apremio y recargo del diez por ciento (á más del cinco del primer grado), sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus

débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor registrador

de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Entre los contribuyentes deudores por el referido impuesto de Derechos reales, á quienes se refiere la anterior providencia, se hallan los que á continuación se expresan:

NUMERO de liquidación	CONCEPTO	PRESUPUESTO	NOMBRES	DEBITO		RECARGOS		TOTAL	
				Pesetas	Cs.	Pesetas	Cs.	Pesetas	Cs.
11.336 —37 y 38	Herencias.....	1910	Doña Rosa Notario López y Hermanos.....	866	41	129	96	996	37
11.339 y 40	Herencias y Sociedad conyugal.....	Id.	Los herederos de doña Joaquina López.....	175	45	26	31	201	76
11.360 y 61	Pensiones é Hipotecas.....	Id.	Doña Aurora Martínez.....	623	75	93	55	717	30
11.650 y 51	Adjudicaciones.....	Id.	Testamentaria de D. Francisco de Paula Retortillo	688	88	103	32	792	20
11.558	Herencias.....	Id.	Doña María Concepción Miguel Garola.....	60	10	9	01	69	11
11.567	Herencias.....	Id.	Dolores de Nava y hermanos.....	218	53	32	77	251	30
11.568	Hipotecas.....	Id.	Dolores de Nava.....	374	85	56	22	431	07
12.095	Herencias.....	Id.	Don Santiago Zulunga.....	4	83	0	72	5	55
11.959 y 12.088	Muebles.....	Id.	Alfonso Fernández.....	20	67	3	09	23	76
11.914	Sociedades.....	Id.	Sociedad Carbonífera Asturiana.....	962	20	144	33	1.106	53

Según se hace contar en los respectivos expedientes de apremio, á los anteriores contribuyentes no ha sido posible notificarles la providencia de segundo grado de apremio que arriba se inserta,

á unos por desconocerse su domicilio, y á otros, por encontrarse ausentes de esta corte. En su virtud, por providencia dictada en dichos expedientes, se ha acordado notificársela por medio de

edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, previniéndoles que, si en el plazo que en la misma se consigna, contado desde que tenga lugar su inserción no satisfacen el princí-

pal y recargos, se llevará á efecto el embargo acordado.

Madrid, 21 de Setiembre de 1910.

El agente ejecutivo,
Ignacio del Castillo.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de 1.ª Instancia CENTRO

En escrito fecha diez de los corrientes, que ha correspondido á este Juzgado de primera instancia del distrito del Centro y mi escribanía, suscrito por el procurador D. Federico Dama é Iturre, en nombre de doña Balbina Martínez Puente, con licencia de su marido D. José Setien y Cobo, se denuncia la sustracción de su domicilio de tres títulos de la Duda perpetua al cuatro por ciento interior, una serie B. número 67.397 y dos de la serie G. números 4.380 y 4.875, de la propiedad de la doña Balbina Martínez Puente, y que había adquirido respectivamente de don Tomás Fernández Parde y de D. Antonio Martínez Lage, según pólizas números 67.716 y 74.327, clases 18.ª y 19.ª, el primero por pesetas nominales dos mil quinientas, y los segundos por pesetas nominales, ambas por mediación del agente que fué de cambio y Bolsa del Colegio de esta corte D. Alfredo Ordóñez y Arreo. Y en virtud de providencia dictada con fecha veinte del actual, y en cumplimiento de las disposiciones del Código de Comercio, se publicará el presente edicto con el extracto que contiene de dicha denuncia en la Gaceta de Madrid, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el Diario Oficial de Avisos de esta corte, para que dentro del término de diez días pueda comparecer el tenedor de los referidos títulos ante dicho Juzgado.

Madrid, veintidós de Setiembre de mil novecientos diez.
V.º B.º El juez de primera instancia,
Terres.

Ante mí,
Joaquín Ferrer.
(A. — 362.)

Juzgados municipales CHAMBERI

En virtud de providencia del señor don Manuel Fernández Villegas, juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Diego Martínez Chamarre, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 29 de Octubre próximo, á las once, á celebrar juicio de faltas número 1.303 de 1910, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 5 de Setiembre de 1910.—Visto bueno.—Manuel F. Villegas.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 3.258) (B.—2.018).

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Vicente Sanz y Antonio Ruiz, por lesiones y señalado con el número 746 de 1910, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Presidente: juez, Sr. D. Miguel Ochoa. Adjuntos: D. José Vivar y don Carlos Sedano.

Sentencia.—En la villa y corte de Madrid á 30 de Agosto de 1910, el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores que se expresan al margen, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciados, Vicente Sanz y Antonio Ruiz, cuyas edades y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos, que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Vicente Sanz y Antonio Ruiz á la pena de quince días de arresto y las costas del juicio.

Así por esta sentencia, lo pronuncia-

mos, mandamos y firmamos.—Miguel Ochoa.—José Vivar.—Carlos Sedano.

Publicación.—Laida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía de los enjuiciados, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expide el presente en Madrid á 2 de Setiembre de 1910.—Visto bueno.—Manuel Fernández Villegas.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 3.260.) (B.—2.020.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Julián Guerrero y Francisco Aparicio, por lesiones, y señalado con el número 1.541 de 1910, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Presidente: juez, Sr. D. Miguel Ochoa. Adjuntos: D. José Vivar y D. Carlos Sedano.

Sentencia:

En la villa y corte de Madrid á 30 de Setiembre de 1910, el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores que se expresan al margen, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciados, Julián Guerrero y Francisco Aparicio, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Julián Guerrero y Francisco Aparicio á la pena de quince días de arresto cada uno y las costas por partes iguales.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Ochoa.—José Vivar.—Carlos Sedano.

Publicación.—Laida y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía de los enjuiciados, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expide el presente en Madrid á 2 de Setiembre de 1910.—V.º B.º—Manuel F. Villegas.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 3.261.) (B.—2.021.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Elías Patiño, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 1.214 del año 1910, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 5 Setiembre de 1910.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 3.262.) (B.—2.022.)

En virtud de providencia del señor D. Manuel F. Villegas, juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Antonio Alados Balboa, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 1.029 de 1910, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 5 Setiembre de 1910.—V.º B.º—Manuel F. Villegas.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 3.263.) (B.—2.023.)

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Lista definitiva de las personas que, en concepto de CABEZAS DE FAMILIA, les ha correspondido ser Jurados en el partido judicial de Getafe para el próximo año de 1911, en el sorteo celebrado por la Sala de Gobierno de esta Excma. Audiencia territorial el día 30 de Julio de 1910.

(CONTINUACIÓN)

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	EDAD	OFICIO Ú OCUPACIÓN	DOMICILIO
46	Don Ramón Porres Rodríguez	43	>	Ciempozuelos.
47	> Pedro Román García	37	>	Idem.
48	> Lope Rodríguez Hernández	45	>	Idem.
49	> Francisco Sánchez Martínez	43	>	Idem.
50	> Miguel Sánchez Casarrubios	42	>	Cubas.
51	> Cipriano Carrillo Martín	47	>	Fuenlabrada.
52	> Julián Escolar Martín	50	>	Idem.
53	> Jesús Godino Rubie	42	>	Idem.
54	> Luis González Fernández	36	>	Idem.
55	> Andrés Galbán Herrero	50	>	Idem.
56	> Eusebio González Pérez	38	>	Idem.
57	> Eladio González González	54	>	Idem.
58	> Dionisio Hernández Martín	45	>	Idem.
59	> Agustín Martín Abascal	52	>	Idem.
60	> Esteban Pérez Cuéllar	53	>	Idem.
61	> Francisco Peco Rodríguez	47	>	Idem.
62	> Galo Urien Ortega	42	>	Idem.
63	> Francisco Alonso Sanz	50	>	Getafe.
64	> Ignacio Butragueño Serrano	58	>	Idem.
65	> Juan Cervera Butragueño	37	>	Idem.
66	> Juan Cervera Deleyto	31	>	Idem.
67	> Luis Dea Carabati	42	>	Idem.
68	> Mariano Garrote Alonso	49	>	Idem.
69	> Pedro Herreros Cruceta	56	>	Idem.
70	> Marcelino Martín Butragueño	59	>	Idem.
71	> Aquilino Ron González	32	>	Idem.
72	> Eleuterio Serrano Herreros	41	>	Idem.
73	> Cipriano Ajenjo Ruiz	32	>	Grinón.
74	> Crisanto Barrero Díaz	37	>	Idem.
75	> Antonio Cubas Díaz	38	>	Idem.
76	> José Durán Rojas	31	>	Idem.
77	> Miguel Gómez Beltrán	46	>	Idem.
78	> Tomás Vivar González	37	>	Idem.
79	> Francisco Hernández Martín	33	>	Humanes.
80	> Saturnino Alonso Fernández	52	>	Leganés.
81	> Cipriano Carrasco González	58	>	Idem.
82	> Isidoro Callejo Martín	53	>	Idem.
83	> Claudio Cuadrado Callejo	36	>	Idem.
84	> Eleuterio Durán de la Barrera	37	>	Idem.
85	> Gregorio García Herranz	39	>	Idem.
86	> José Gómez Mingo	57	>	Idem.
87	> Mariano Hernández Solana	47	>	Idem.
88	> Luis Madrid García Quijada	50	>	Idem.
89	> Francisco Maroto Escolar	48	>	Idem.
90	> Fernando Martín Maroto	60	>	Idem.
91	> Cándido Oporto Madrigal	55	>	Idem.
92	> José Pieazo Brunetto	42	>	Idem.
93	> Julián del Yerro Díaz	51	>	Idem.
94	> Antonio Portillo Martín	41	>	Idem.
95	> José Delgado Méndez	39	>	Mejorada de Enmedio.
96	> Francisco Encinar González	45	>	Móstoles.
97	> Rufino Hernández Ollas	39	>	Idem.
98	> Cándido Lucio Durán	35	>	Idem.
99	> Mariano Manzano San Martín	41	>	Idem.
100	> Antonio Rodríguez Godino	46	>	Idem.
101	> Pascual Segara Rodríguez	35	>	Idem.
102	> Romualdo del Alamo Gutiérrez	45	>	Idem.
103	> Román Bello Gómez	36	>	Parla.
104	> Cecilio Castrejón López	38	>	Idem.
105	> Antonio Franco Redondo	43	>	Idem.
106	> Matías Martín López	42	>	Idem.
107	> Luis Martín López	43	>	Idem.
108	> Bonifacio Martín Ocaña	33	>	Idem.
109	> Marcelino Pérez González	37	>	Idem.
110	> Cirilo Aguado Gutiérrez	39	>	Idem.
111	> Domingo Carrero Aguado	33	>	Pinto.
112	> Juan José Espinosa Bernalte	44	>	Idem.
113	> Marcelo Fernández Aguado	43	>	Idem.
114	> Fernando Gil Bocales	35	>	Idem.
115	> Federico Lorenzo Lozano	34	>	Idem.
116	> Carlos Martín Lorenzo	37	>	Idem.
117	> José Martín Lorenzo	35	>	Idem.
118	> Justo Pérez Alonso	39	>	Idem.
119	> Pablo Sánchez Ortega	35	>	Idem.
120	> Julián Carrero Carrero	47	>	Idem.
121	> Cipriano Manzano Velasco	49	>	San Martín de la Vega.
122	> Bernardo de la Torre Pascual	39	>	Idem.
123	> Francisco Fernández Prados	47	>	Idem.
124	> Félix Fernández Herrera	51	>	Serranillos.
125	> Angel Molinero Trujillo	58	>	Idem.
126	> Lorenzo Rubio Marín	48	>	Titulecia.
127	> Felipe Alonso Ollas	32	>	Idem.
128	> Andrés Bravo Dorado	41	>	Torrejón de Velasco.
129	> Vicente Cubas Hernández	55	>	Idem.
130	> Mariano García Quiroga	55	>	Idem.
131	> Francisco Ponce Huerta	50	>	Idem.
132	> Ricardo Quiroga Hernández	50	>	Idem.
133	> Eduardo Robles Cubas	31	>	Idem.
134	> Andrés Real Márquez	53	>	Idem.

(Continuará.)